

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -0389 -2019-GRA-GR

Huaraz, 25 OCT 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019, se conformó la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios" adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos, por lo tanto es procedente RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019, respecto a la numeración del artículo séptimo.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019, sólo en el extremo referido a la numeración del artículo séptimo.

DICE:

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaría General, procedan a la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0389** -2019-GRA-GR

DEBE DECIR:




ARTICULO SEPTIMO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaria General, procedan a la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;




ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

